

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1967

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Musazhar Nanraz, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 23 de junio de 1992 dictada en expedientes R91/100.809, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 10 de marzo, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/336/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto

IV.1974

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Dª Elvira González Fernández de Tejada, en nombre y representación de D. Rafael Ramirez Lasanta, contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 30 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 16 de mayo de 1992, por la que se impone al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo, por periodo de 15 días por la supuesta comisión de una falta grave.

Este recurso lleva el número 275/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1975

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Regina Doder de Solano, en nombre y representación de Hohammad Wris, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 6 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 357/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1976

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Amaya Cía. de Seguros y Reaseguros, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 31 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 29 de junio de 1992 que declaró la pérdida de la fianza definitiva y acordó requerir a la entidad avalista Amaya Cía. de Seguros y Reaseguros, para que en el plazo de quince días ingrese en la Caja del Ayuntamiento de Logroño la cantidad garantizada por importe de doce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro ptas.

Este recurso lleva el número 01/0000344/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1977

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Romeo Grijalba Sáenz de Cabezón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con las resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social de 2 de septiembre de 1992, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 27 de febrero de 1989, confirmatorias del acta de liquidación de cuotas núm. 111/89 y de la sanción de multa impuesta por la infracción denotada en el acta núm. 175/89, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000354/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1978

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de octubre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mohammad Ilyaz, contra acuerdo de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Dirección General de expediente nú. 100.792 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992 denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000364/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1979

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de octubre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Qamar Musarrat Hussain, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con la resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 6 de agosto de 1992 dictada en expediente 91/100.909, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10 de marzo de 1992 denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000370/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1980

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 13 de octubre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Quiliano Martínez Sánchez, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de marzo de 1992 contra acuerdo de fecha 17 de enero de 1992 dictado en expediente 27/91, en el que se fijaba el justiprecio correspondiente a las parcelas 64 y 67 del Polígono 44 de San Asensio, afectadas por las obras